



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del Título Maestro Mayor de Obras/ Técnico en Construcciones -Código 924- otorgado por instituciones de nivel medio;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 07 /16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Maestro Mayor de Obras/ Técnico en Construcciones -Código 924, otorgado por instituciones de nivel medio para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente las incumbencias con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

-Proyecto cómputo y presupuesto/ Instalador gasista-sanitarista (CCT). Nivel medio común (Código 8504).

-Maestro especial de electricidad .Primaria adulto (Código 227).

HABILITANTE:

-Maestro especial de electricidad. Primaria adulto (Código 227 en concurrencia con 4741).

-Proyecto cómputo y presupuesto/ Instalador gasista-sanitarista (CCT). Nivel medio común (Código 8504 en concurrencia con 4741).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1796

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia